MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO No 19/2020

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIIG EMPRENDIMIENTOS con Ruc N° 4.662.315-9**, domiciliada Asentamiento Nuevo Renacer N° 188, San Antonio, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Antonio González Salinas, con Cédula de Identidad N° 4.662.315, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020** para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"** para LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 387.186**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Intendencia Municipal

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES,** convocado por La Municipalidad de Carmelo Peralta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 49/2020_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNI.	MARCA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56101504-002	Silla Giratorioa	Unidad	Nacional	Unidad	1	1.660.625	1.660.625
2	56101504-005	Silla Rigida	Unidad	Nacional	Unidad	6	400.000	2.400.000
3	56101703-003	Escritorio en L	Unidad	Nacional	Unidad	3	1.416.667	4.250.001
4	56101703-002	Escritorio	Unidad	Nacional	Unidad	1	920.000	920.000
5	56101520-005	Estante	Unidad	Nacional	Unidad	3	670.000	2.010.000
6	56101504-002	Silla Ejecutiva	Unidad	Nacional	Unidad	3	2.385.708	7.157.124
7	56101518-001	Alacena	Unidad	Nacional	Unidad	1	765.000	765.000
8	56101502-001	Sofa	Unidad	Nacional	Unidad	4	352.000	1.408.000
9	56101706-001	Mesa	Unidad	Nacional	Unidad	1	4.778.000	4.778.000
10	56101504-005	Silla	Unidad	Nacional	Unidad	12	238.000	2.856.000
11	44101501-003	Fotocopiadora	Unidad	Nacional	Unidad	1	10.133.333	10.133.333
12	52141502-001	Microonda	Unidad	Nacional	Unidad	1	610.000	610.000
13	48101909-001	Cafetera	Unidad	Nacional	Unidad	1	370.000	370.000
14	52151804-004	Hervidora	Unidad	Nacional	Unidad	1	49.500	49.500
15	40101701-002	Aire Acondicionado	Unidad	Nacional	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
16	48101714-001	Bebedero	Unidad	Nacional	Unidad	1	1.525.000	1.525.000
17	40101701-002	Aire Acondicionado	Unidad	Nacional	Unidad	3	2.050.000	6.150.000
18	52141501-001	Heladera	Unidad	Nacional	Unidad	1	2.300.167	2.300.167
				TOTAL				53.142.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Cincuenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda costanera, Carmelo Peralta.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

LIIG Emprendimientos
Ruc: 4566[illegible]15-9

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Intendencia Municipal

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nª 6388/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta , 02 de diciembre de 2020

Firmado por: en nombre de la Contratante

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Firmado por: en nombre del Proveedor.

LIIG Emprendimientos
Ruc:4662315-9

Escaneado con CamScanner